

8

Quarta Mediana



Para despachos de oficio quatro nũs.

22 SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Yalga para el año de 1812.

Abad. t.

Juan Fran. Cordero y Colmenar Escribo de S. M. Dios le pague
y del Ayuntamiento de esta Villa de las Navas del Alcañiz, Partido
de Alcantara en la Provincia de Extremadura &c.

Certifico hago fe y Verdadero Testim.^o como en la hora
que en el dia Veinte y ocho del Corriente se recienso en esta V.^a
por mano del Cavallero Oficial Comisionado D.ⁿ Juan Ruiz
con los Oficios del Excmo. S.^o Marques de Monsalud Ca-
pitan Gral. de este Exto. y Provincia de Extrem.^a y en Ge-
fe interino del Quinto de reserva y Operaciones y del General
de este Partido el Brigad.^r D.ⁿ Juan Casquero la Constitucion
Politica de la Monarquia Espanola e Induldo conredido por
el Plausible Obsecro de su publicacion se celebró Ayuntamiento.
al que Concurrieron los S.^{os} D.^{os} Miguel Lopez de Herada
hijo d'algo y Clemente Sanchez Moreno Alc. Ord.ⁿ D.^{os} S.^{os} M.^{os}
Manuel Mendez, Fran.^{co} Martin Yerno del Rey, Fran.^{co} Ramon
Jo. que lo es de Mendo y Manuel Duque, Regid.^o y Ant.^o
Viz.^{te} Sanguino Proor. Sindico Gral. y Personero de esta dicha V.^a
los que fueron en la Sala Capitulat del Consistorio de ella
aquellas abientas y en pp.^{co} como acostumbra y a Semefantes

Acetos por sus merced. Vistas y Oídas, fueron Obedecidas
Con el debido Respeto y Ceremonia de Costumbre y mand.ⁿ
se guardasen y cumpliesen, y desde aquella misma hora
y para quando llegue el caso, hicieron el mas Solemne ju-
ramento de Guardar y harer se guarde la precha Constitucion
politica Española, todos y cada vno de sus Capitulos
y Articulos el que Solemnizaron todos juntos y a vna voz,
y que se verificase su publicac.^{on} con la mag.^r pompa y Solem-
nidad, Señalar como Señala el dia siguiente festivo del S.
Pedro y S.ⁿ Pablo, Veinte y Nueve del Corriente y que se celebra-
se en la Villa de Parroquial de Nra. Sra. de la O. de esta
misma Villa, haciendose en la Noche del dia Veinte y ocho
un repique gral. de Campanas illumination y Salvo y en la
mañana del Veinte y Nueve y hora de Costumbre se celebra-
se en dha Parroquia una Misa Cantada Solemne en accion
de gracias ala que asistiese el Ayuntamiento, Comision de Sub-
sistencias, Clero y Pueblo, que lo fuese en el ofrecio de dha Misa
Con las demas formalidades preceptuadas y que al intento se pasase
el competente Oficio a el Cav.^{to} Cero Parroco de dha Dg.^a, se formasen
y publicasen Decretos Notificandose las horas de funciones de Dg.^a y
illumina.^{on} y Salvo, G. defecto de Preguero, como igualm.^{te} el de la
publicacion del Indulto, para se observasen en todo, asi se
efectuó y Executaron el repique gral. de Campanas en las Noches
de los referidos dias illumination y Salvo con las Armas de
fuego que pudieron adquirir los habitantes de esta Poblacion
que llenos de gozo y alegría y entusiasmo repetian las Voces
de Viva la Constitucion Politica de la Monarquia Española
Como aparece de las diligencias mas latamente y las funciones

de Iglesia a la hora diez asi = En la Misa Yglesia
Parroquial de Nra. S.^{ta} de la O. de esta v.^a de las Navas del
Madriño siendo como las ocho y media de la mañana de este
dia que se cuentan Veinte y nueve de Junio de mil ochocientos
y doce años. Habiendo precedido toque y repique de Campanas
en la misma y en cumplimiento de lo prevenido y mandado en los
Edictos publicos en el dia de ayer Constituidos el S.^{to} D.^{to} José
del Castillo Parroco P.^{ro} Cura Rector de dha Yg.^a el Cabildo
o Estado Eccc. los S.^{tos} de Justicia y Ayuntamiento y los de la Junta
de Emision de Subvenciones y todos de la mayor parte de los
Ver.^{os} de todas clases de esta v.^a precedido el haver puesto de
manifiesto el S.^{to} Sacramento sedio principio a la procedida
funcion de una Misa muy Solemne Cantada G.^{to} S.^{to} Cura
y a el Ofertorio de ella paso este a el Pueblo y en el hizo a el
Pueblo una Empeñadora y enérgica Exortacion a losa a la
publicacion y el mas exacto cumplimiento de la Constitucion
Politica de la Monarquia Española decretada y Sancionada
por las Cortes G.^{tes} y Extraordinarias del Reyno y concluida
por el mismo Cura en voz alta sedio principio a la Publi-
cacion y Lectura de la precha Constitucion Politica de la Monarquia
prestandole dhas Auctoridades Clero y Pueblo la mayor atencion
y concluida su total Lectura y publicacion se Continuo la
Misa Solemne Cantada y luego que se concluido esta Volvieron
dho Parroco a el referido puesto del Pueblo de dha Yg.^a y en la
misma se publicaron y Leieron las R.^{as} Cédulas q.^{as} obran en
el final de la prenotada Constitucion Politica sus fhas diez y ocho
de Marzo, y Veinte y dos de Mayo Vbirnos y concluida
su Lectura Vuolto a la primera y Segundo Artículo de ella
en voz alta el mismo Parroco Consiguiente a la formula
en el insertar hablando con las prechadas Auctoridades Clero
y Pueblo juntos y congregados en la Manera i.e. Eyrada. J. Suras.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valgo para el año de 1812

[Signature]

por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitucion
Politica de la Monarquia Española Sancionada p^r las Cortes
Grates. y Extraordinarias de la Nacion y ser fiel al Rey
al que fue respondido por todos los concurrentes a una
voz: Si Juramos: y echo este Solemne Juramento en
Segunda de Zelebro y canto con la mas devota debicion un
Solemne Te Deum. De cuyo Acto y con la mas obsequiosa
Solemnidad Executaro de Acuerdo se sacase Testim^o literal
y en relacion de las demas Dilig^{as} evaguadas y que lo fuesen
por duplicado se remitiese al Supremo Consejo de Regencia
del Reyno, por el Conduco del Excmo. S. Capitan Gral. de una
Parr^a de Gobierno y en Jefe interino del Quince Excmo. y lo
firmaron los que supieron de todo lo que Yo el Inf^{te} Excmo.
de S. N. y del Excmo. Ayuntamiento. doy fee = Miguel Lopez
de Tejada = Jose del Castillo Barrantes = Clemente Schez Moreno =
Manuel Mendez = Fran^{co} Mazias = Dⁿ Juan Schez. Sanjuanino =
Pedro Jose Cordero y Colmenar = Antonio Vizente Sanjuanino = Fran^{co}
Sanchez e Moreno = Manuel Maria Barriga Pr^o = Dⁿ Fran^{co}
Brauco Mendez = Alonso Manjon Piarro = Ante mi =
Juan Fran^{co} Cordero y Colmenar =

Como asi consta y aparece a la letra de la Original Acta y mas
latam^{te} de las Dilig^{as} evaguadas en obsequio Obedezimiento



Para despachos de oficio quatro nrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de 1812

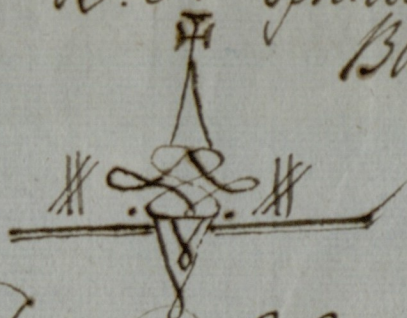
~~Abad~~

3
y mas exacto ^{to} Cumplim. de la mencionada Constitucion y por
el mayor que se merece lo preceptuado en ella con remision
en caso necesario a prentadas diligencias doy el presente por
duplicado que firmaron los S. ^{nrs} & ^{tes} Ordinarios y Cuna Rector
y signo y firmo en esta dicha Villa de las Navas del Ma-
driño en ella en los treinta dias del mes de Junio de mil
Ochocientos y doce años: 2.

Miguel Lopez
abogado

B. J. Jph. del Castillo
Barrante

Clemente
Moner



Juan Fran. Cordero
y Colmenar